CONSTANCIA SECRETARIAL: Solano-Caquetá, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Las diligencias al Despacho informando que, mediante mensaje de datos remitido al buzón electrónico de esta agencia judicial, el día 07 de diciembre de 2023, desde la dirección de correo epuabogados2019@gmail.com, el Profesional del Derecho LUIS EDUARDO POLANIA UNDA, renunció al poder conferido por la persona jurídica BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. -Pasa al Despacho para lo pertinente. Ordene.

ANDREA LEYTÓN RAMOS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SOLANO – CAQUETÁ

Solano-Caquetá, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO	:	GIOVANNY MEDINA VARGAS
RADICADO	:	18-756-40-89-001-**2020-00027**-00
ASUNTO	:	NIEGA RENUNCIA DE APODERADO JUDICIAL

Al efecto, se tiene que a voces de lo regulado en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso la renuncia no pone término al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

De este modo, y atendiendo a la constancia que precede, se indica que el Abogado LUIS EDUARDO POLANIA UNDA, ha fundado la renuncia en instrucciones dadas por la entidad bancaria, sin embargo, nótese que no allega comunicación de renuncia enviada al poderdante.

En consecuencia, y al no satisfacerse con lo dispuesto en el citado artículo 76 del ibídem, para la terminación del poder por renuncia, el Despacho no accederá a tal pedimento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Solano-Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: **NEGAR** la renuncia del Abogado LUIS EDUARDO POLANIA UNDA, como apoderado judicial de la ejecutante persona jurídica BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., dentro del proceso de la referencia, por las razones que anteceden.

Notifíquese y Cúmplase,

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:

Luis Hernando Betancur Salazar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Solano - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a97694207bfd1bc5407e63196fa6ad4c31bc9550a212daa5cf47ff0b75d9f6c**

Documento generado en 11/12/2023 04:48:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica